



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Belgrano 153  
Buchardo (6225) – Córdoba  
Tel/Fax: 03387 – 420271  
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA N° 917/2022

## PARITARIAS 2022

### FUNDAMENTOS

Que el aumento general y sostenido de los precios (inflación) informado por el instituto nacional de estadísticas y censos (INDEC) genera en nuestro país una depreciación de los salarios de los trabajadores.

Que, ante esa realidad, el Departamento Ejecutivo Municipal y el sindicato de trabajadores municipales de Laboulaye y zona dieron inicio al diálogo tendiente a fijar un aumento salarial sobre el personal que integra la administración municipal.

Que conforme la realidad económica de nuestro municipio, se efectuó una propuesta, correspondiente a Acuerdo sobre Paritarias 2022 al sindicato referenciado que fue aceptado- en nombre y representación de los trabajadores- por nota remitida al D.E.M, fechada el 05 de Mayo del corriente, la que se adjunta al presente.

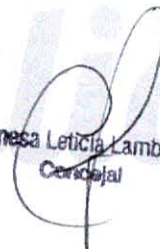
Que es una facultad del Honorable Concejo Deliberante (artículo 30, inciso 9, Ley N° 8102) fijar las remuneraciones del personal municipal.

En virtud de todo lo expresado y el acuerdo arribado, se logran hacer frente al deterioro del poder adquisitivo del salario de los trabajadores municipales.




  
Leal Walter Gerardo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

  
Beatriz Acosta  
Concejala

  
Vanesa Leticia Lambert  
Concejala

  
Uruguay Matias  
Concejala

  
Pérez Miguel Milena  
Concejala

  
Estela Flores Correa  
CONCEJAL

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153  
Buchardo (6225) – Córdoba  
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

## TÍTULO I

### ACUERDO PLANTA PERMANENTE

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al personal permanente que cumpla jornada completa de trabajo y al resto en forma proporcional a la tarea y horario cumplido en la Administración municipal, un aumento salarial remunerativo que será liquidado de la siguiente manera:

\*A partir del mes de Mayo del 2022, un 12 % (doce por ciento) remunerativo, sobre los básicos vigentes al mes de Marzo de 2022.

\*A partir del mes de Junio del 2022, un 8 % (ocho por ciento) remunerativo, sobre los básicos vigentes al mes de Marzo de 2022.

\*A partir del mes de Agosto del 2022, un 5 % (cinco por ciento) remunerativo, sobre los básicos vigentes al mes de Marzo de 2022.


\*A partir del mes de octubre del 2022, un 10 % (diez por ciento) remunerativo, sobre los básicos vigentes al mes de Marzo de 2022.

\*A partir del mes de noviembre del 2022, un 5 % (cinco por ciento) remunerativo, sobre los básicos vigentes al mes de Marzo de 2022.

\*A partir del mes de Enero de 2023, un 6 % (seis por ciento) remunerativo, sobre los básicos vigentes al mes de Marzo de 2022.

\*A partir del mes de Febrero de 2023, un 5 % (cinco por ciento) remunerativo, sobre los básicos vigentes al mes de Marzo de 2022.




  
Leal Walter Gerardo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

  
Beatriz Acosta  
Concejal

  
Vanesa Leitch Lambert  
Concejal

  
Vanesa Leitch Lambert  
Concejal

  
Estela Flores Correa  
Concejal

  
Estela Flores Correa  
CONCEJAL

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153  
Buchardo (6225) – Córdoba  
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



## TÍTULO II

### AMPLIACIÓN A OTROS AGENTES

**ARTÍCULO 2º. AUTORIZÁSE** al D.E.M. a otorgar al personal contratado y jornalizado que cumpla jornada completa de trabajo y al resto en forma proporcional a la tarea y horario cumplido en la Administración municipal, un aumento salarial en los términos mencionados en el artículo precedente.

## TÍTULO III

### CLAUSULA DE REVISIÓN

**ARTÍCULO 3º. AUTORIZÁSE** al D.E.M en el mes de Diciembre del año 2022, en base a la inflación acumulada y, en caso de que supere el 51 % (cincuenta y uno por ciento) a evaluar, si es necesario un ajuste en conjunto con el sindicato de trabajadores municipales de Laboulaye y zona.

## TÍTULO IV


### CLAUSULAS FINALES

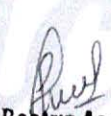
**ARTÍCULO 4º. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** Los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza deberán imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5º. DE FORMA:** Comuníquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS...<sup>12</sup>... DIAS DEL MES DE...<sup>MAYO</sup>... DE 2022.



  
Leal Walter Gerardo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

  
Beatriz Acosta  
Concejal

  
Vanesa Leticia Lambert  
Concejal

  
Juliana Matias  
Concejal

  
Pérez Migueles Milena  
Concejal

  
Estela Flores Correa  
CONCEJAL

# Sindicato de Trabajadores Municipales

## De Laboulaye y Zona

Inscripción Gremial Resolución N° 1328 – Adherido a F.S.T.M. – C.O.E.M.A. y CGT.

Sede Social: Ameghino 282 Tel. 03385-427649 6120 LABOULAYE (Cba)

Buchardo 05 de Mayo de 2022

MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO

Sra Intendente

María Antonela Lamberti

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud con motivo de hacerle saber que en el día de la fecha, reunidos en Asamblea se acepta el acuerdo propuesto por el Ejecutivo municipal:

A partir del mes de Mayo un 12% remunerativo sobre los básicos vigentes al mes de marzo de 2022.

En el mes de Junio un 8% remunerativo sobre los básicos vigentes al mes de marzo de 2022.

En el mes de Agosto un 5 % remunerativo sobre los básicos vigentes al mes de marzo de 2022.

En el mes de Octubre un 10 % remunerativo sobre los básicos vigentes al mes de marzo de 2022.

En el mes de Noviembre un 5 % remunerativo sobre los básicos vigentes al mes de marzo de 2022.

En el mes de Enero un 6 % remunerativo sobre los básicos vigentes al mes de marzo de 2022.

En el mes de Febrero un 5 % remunerativo sobre los básicos vigentes al mes de marzo de 2022.

En el mes de Diciembre se evaluará la inflación del año 2022, si es necesario se activará la cláusula gat. lo en los haberes de Enero y/o Febrero 2023, en caso de que la inflación supere el 51%.

Leal Walter Gerardo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

Beatriz Acosta  
Concejal

Sin otro particular, saluda atte.

María Fernanda Loza  
SECRETARIA GENERAL  
S. T. M.

Lamberti M. Antonela  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Buchardo



Unzueta Matias  
Concejal

Estela Flores Correa  
CONCEJAL

Pérez Miguelés Milena  
Concejal

Vanasa Leticia Lamberti  
Concejal